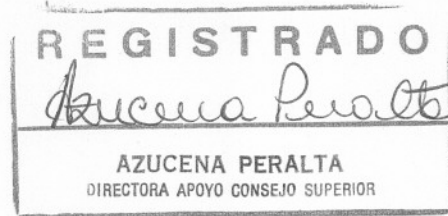




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 667/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la solicitud de título a nombre de Sandra Viviana MIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el período lectivo 1998 la asignatura Administración de Bases de Datos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado a fin de evitar una prolongación innecesaria en su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 667/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



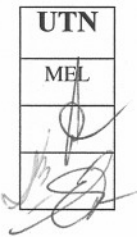
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 667/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado durante el período lectivo 1998 de la asignatura Administración de Bases de Datos, eximiéndola de la correlatividad existente con Gestión de Datos, a la alumna Sandra Viviana MIRANDA, Legajo N° 06-17911-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1725/2002




Ing. HECTOR CARLOS ERITO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento